



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 27 de Enero del 2016.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 010-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elabora su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29516 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Enero del 2016, en su Artículo Único dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0293-2013-ED.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de Enero del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Artículo 62. De la Ley N° 30220 numeral 62.2 *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica*, establece como una de sus atribuciones del Rector, que en el presente caso hace sus veces el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, que señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
27 ENE. 2016
Nº Reg.: Folio:
Hora: 11:00 Firma:

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría LEGAL
RECIBIDO
27 ENE. 2016
Nº Reg.: Folio: 01
Hora: 3:00 PM Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
27 ENE. 2016
EXP: HORA:
FOLIOS: (1) FIRMA:

UNISCJSA
RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: HORA: 12:45
FOLIOS: 01 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
LOGÍSTICA
28 ENE. 2016
RECIBIDO
HORA: 10:40 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
TESORERÍA
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: HORA:
FOLIOS: FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISIÓN ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: HORA: 3:00
FOLIOS: 02 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISIÓN ORGANIZADORA - VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: 038 HORA: 03:22
FOLIOS: 01 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISIÓN ORGANIZADORA - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: 24 HORA: 3:30
FOLIOS: -1- FIRMA: +
CORA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

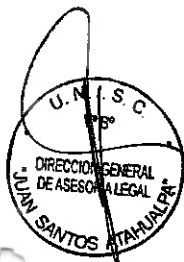
Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

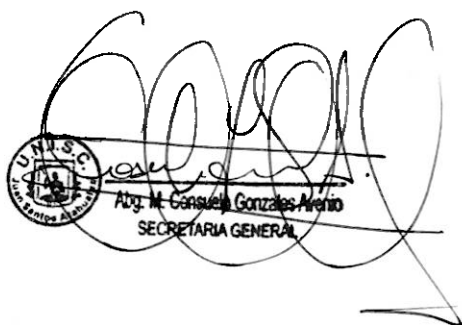
SE RESUELVE:

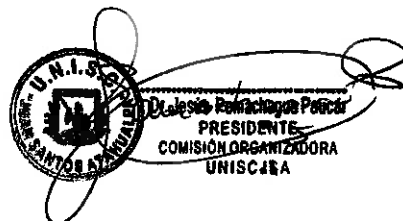
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de confianza como Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Contador Público Colegiado IVAN EDUARDO CARRASCO MEDIANERO, a partir del 27 de Enero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contador Público Colegiado IVAN EDUARDO CARRASCO MEDIANERO y las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Adg. M. Gonzales Gonzales Arenio
SECRETARIA GENERAL


PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

100

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

FOR LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C.

2000

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100